


**ESSMAR E.S.P.**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**RESOLUCIÓN No. 014 22 ENE. 2021**

“Por la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.”

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Decreto Distrital 986  1992, Decreto Distrital 282 de 2016 y,

ESCAÑEADO CON WIZSCAN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.3.8 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que las entidades del Estado del orden territorial, entre otras, se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tenga relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Con la institución del rediseño corporativo y puesta en marcha de la nueva estructura organizacional, se generaron cambios en la ordenación funcional de la empresa ESSMAR E.S.P, mediante el **acuerdo N.O 013 de junta directiva N.O 006 del 14 agosto del año 2020**; representados estas, en la creación de nuevos cargos y unidades funcionales y operativas.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el modelo integrado de planeación y gestión, y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Integrantes.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., estará conformado de acuerdo a la nueva estructura por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:


- a) Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Jefe de oficina asesora de comunicaciones.
- c) Jefe de oficina asesora de Planeación Estratégica y gestión regulatoria.
- d) Jefe de oficina asesora de asuntos jurídicos y contratación.
- e) Subgerente Corporativo.
- f) Subgerente de gestión comercial y servicio al ciudadano.
- g) Subgerente de proyectos y sostenibilidad.
- h) Subgerente de operación de otros servicios.
- i) Subgerente de acueducto y alcantarillado.
- j) Director Administrativo y Financiero.
- k) Director de Capital Humano.
- l) T.A Gestión Documental



Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 No. 12-418 Bodegas Gaira
Telefono: (57+5) 4358201
atencionalciudadano@essmar.gov.co
correspondencia@essmar.gov.co
SantaMarta D.T.C.H

RESOLUCIÓN No. 014 22 ENE. 2021

"Por la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P."

- m) P.E Tics.
- n) P.E SIG.
- o) P.U  IPG.

ESCAÑEADO CON WIZSCAN

PARÁGRAFO. El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO. *Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Serán funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado y Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. *Sesiones.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO QUINTO. *Convocatorias.* Las convocatorias a los miembros del Comité, deberá efectuarse por correo electrónico u otro medio idóneo, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un (1) día hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviarse por correo electrónico u otro medio idóneo, con la misma antelación de las citaciones a reuniones ordinarias, salvo casos urgentes.

ARTÍCULO SEXTO. *Reuniones no presenciales.* Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevará a cabo reunión del comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para

RESOLUCIÓN No. 014 22 ENE. 2021

"Por la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P."

el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

ESCANEA DO CON WIZSCAN

- a) **ARTÍCULO SÉPTIMO. Quorum y decisiones.** El Comité sesionará con por lo menos con ocho (8) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Secretario General o su delegado y la del Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria , quien fungirá como secretario técnico. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO OCTAVO. Actas. De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. Secretaria Técnica. El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
- Presentar al Comité la documentación e información que éste requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
- Comunicar a las áreas pertinentes de la ESSMAR E.S.P., las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T. C. e H., a los (22) días, del mes de enero del año (2021)



CARLOS PÁEZ CANTILLO
Gerente General (Encargado)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jangel Dávila	P.U SIG - MIPG	Jangel Davila
Revisó	Carlos Páez Cantillo	Secretario General	